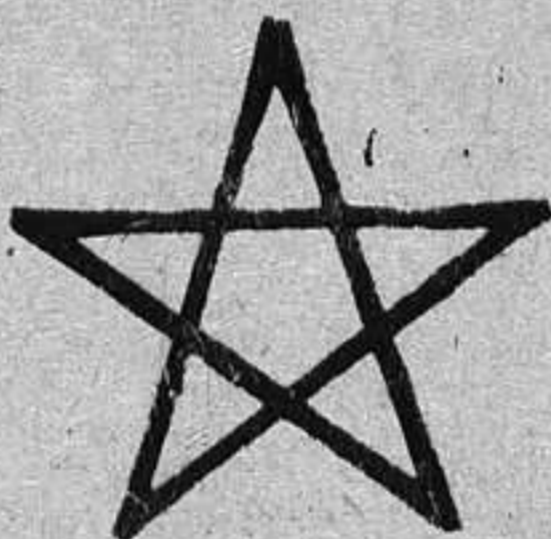


AÑO XLI.

NUM. 24

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 12 de Junio de 1953.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

Boletín Oficial de la

República de Colombia

Expediente No. 12345

Fecha de expedición: 15 de Julio de 1923



El presente decreto se expide en virtud de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia.

En Bogotá, a los 15 días del mes de Julio de 1923.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR de 18 de mayo de 1953, por el que se ^{sobre} modifica el régimen de vacaciones de la Enseñanza Musulmana 733
- OTRO de 10 de junio de 1953, por el que se suspende el concurso para la adjudicación del arrendamiento con acceso a la propiedad de una parcela del predio Majzen "Saj-Soj" sito en la cabila del Jolot 734
- OTRO de 9 de junio de 1953, por el que se concede dos suplementos de crédito al Título XII, del vigente Presupuesto del Majzen ... 735

Delegación de Asuntos Indígenas

- DECRETO VISIRIAL de 2 de junio de 1953, por el que se renueva los Vocales electivos de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán ... 736

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- DECRETO VISIRIAL de 2 de junio de 1953, por el que se concede a don Eustoquio Mendoza y García-Gallo y a don Antonio Martín Mayor, autorización para la explotación de una salina en el río Lucús, proximidades del Puerto de Larache, en las cabilas de Es-Sahel y Jolot-Tilig 737

Delegación de Hacienda

- DECRETO VISIRIAL de 19 de mayo de 1953, por el que se prorroga por un año el deslinde de la finca rústica núm. 168 B, del Territorio del Rif denominada Ampliación Monte Dah-Dah 738

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal 739
- AVISO resolviendo el concurso sobre Director de la Residencia de Estudiantes Marroquíes de Melilla ^{nombreados a} 739
- OTRO por el que se declara desierto el concurso anunciando plaza de Asesor Técnico de la Inspección de Entidades Municipales ... 739
- DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección de personal.—Índice de las disposiciones dictadas referentes a personal por esta Delegación en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento Provisional de 16 de julio de 1945 741
- GRUPO DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO.—Índice de las disposiciones dictadas por esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona 742

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—*Junta de Servicios Municipales de Tetuán.*—Concurso examen para la provisión de ocho plazas de Bomberos vacantes en el Parque de esta Junta, dotadas en presupuesto municipal con una asignación de 2.500 pesetas de sueldo, 2.500 de gratificación y 1.250 de gratificación complementaria 743

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—*Inspección de Industrias.*—Anuncios de peticiones de nuevas industrias 744

SERVICIO DE MINAS.—Anuncio 745

DELEGACION DE O. P. Y COMUNICACIONES.—Aviso de Subasta de Obras *sobre* 746

ANUNCIOS PARTICULARES 746

Anexo al número 24

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos 317

Cédulas de citación 320

Cédulas de notificación 321

Requisitorias 322

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIRES****DAHIR MODIFICANDO EL REGIMEN DE VACACIONES DE LA
ENSEÑANZA MUSULMANA****Loor a Dios Unico:**

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir expedido el 7 de Dul-Hiya de 1356 (correspondiente al 8 de febrero de 1938).

Visto el Dahir de 17 de Chual de 1364 (correspondiente al 24 de septiembre de 1945).

Vista la necesidad de reformar el régimen de vacaciones para todos los Centros de Enseñanza Musulmana, Religiosa, Media y Primaria, de forma que se ajuste más a la evolución experimentada por la Enseñanza Marroquí.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—El régimen de vacaciones para la Enseñanza Marroquí, Primaria, Media y Religiosa en todos sus grados será el siguiente a partir de la fecha de promulgación del presente Dahir:

Se considerarán festivos.

La tarde del jueves.

El viernes.

El primer día del año de la Hégira (1.º de Moharram).

El Aachor (10 de Moharrám).

Aaid el Mulud (10 de Rabía 1.º al 19 del mismo mes, inclusive).

El Miarach (27 de Rayeb).

En-Nusja (15 de Chaabán).

Aid el Fitr (26 de Ramadán al 8 de Chual, inclusive).

Aaid el Adha (8 de Hiyya al 17 del mismo mes, inclusive).

Aniversario de la proclamación de S. A. I. el Jalifa (8 de noviembre).

Aniversario de la proclamación de S. M. el Sultán (18 de noviembre).

Vacaciones de verano: 1.º de julio al 20 de septiembre para la Ense-

ñanza Primaria y 1.º de julio al 30 de septiembre para las Enseñanzas Media y Religiosa.

Art. 2.º—Cuando algunas de las Pascuas coincidan con las vacaciones de verano se establecerá en el calendario escolar un período de diez días de vacaciones de primavera, en la fecha que oportunamente se determine, no concediéndose estas vacaciones cuando el número de días lectivos en el curso escolar fuera inferior a lo determinado por la legislación vigente.

Art. 3.º—Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al contenido del presente Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 18 de mayo de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, modificando el régimen de vacaciones en la Enseñanza Musulmana.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir—Dado en Tetuán, a 18 de mayo de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR POR EL QUE SE SUSPENDE EL CONCURSO PARA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO CON ACCESO A LA PROPIEDAD DE UNA PARCELA DEL PREDIO MAJZEN "SAJ-SOJ", SITO EN LA CABILA DEL JOLOT

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto nuestro Dahir de 14 de Chaabán de 1372 (correspondiente al 28 de abril de 1953), por el que se autorizaba la adjudicación por concurso del arrendamiento con acceso a la propiedad de una parcela del predio Majzen denominada "Saj-Soj", sita en la cabila del Jolot, con una extensión superficial de 41 Has., 74 As., 60 Cas.

Vista la conveniencia de suspender el citado concurso de adjudicación, por ser de interés para el Majzen la conservación del derecho de propiedad sobre el mencionado predio y que continúe en la explotación del mismo su anterior adjudicatario.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se deja sin efecto la convocatoria del concurso para adjudicación del arrendamiento con acceso a la propiedad de la parcela de 41 Has., 74 As., 60 Cas. del predio Majzen denominado "Saj-Soj", sito en la cabila del Jolot.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 21 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 10 de junio de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el

Hasan Ben el-Mehdi Ben Ismail, por el que se suspende el concurso para adjudicación del arrendamiento con acceso a la propiedad de una parcela del predio Majzen Saj-Soj sito en la cabila del Jolot.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 10 de junio de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO DOS SUPLEMENTOS DE CREDITO AL TITULO XII, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Aiteza Imperial Jalifiana,

Visto los Dahiros de 14 de junio de 1952 y 27 de enero del presente año, concediendo aumentos en sus remuneraciones al personal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Marroquíes.

Visto la necesidad de incrementar los créditos concedidos para tal finalidad en el vigente Presupuesto de la Zona.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se conceden los siguientes suplementos de crédito:

Uno, de 5 900.000,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTAS MIL) pesetas, al Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—, Sección 1.ª, Capítulo 1.º, —Personal—, Artículo 1.º —Sueldos—, Grupo 9.º, Concepto 2.º: "Haberres de Personal Mutilado: "Para pago de haberres, gratificaciones, servicios y toda clase de devengos a los Beneméritos Mutilados que ingresen en el Cuerpo", y

Otro, de 590.000,00 (QUINIENAS NOVENTA MIL) pesetas, al mismo Título, Sección, Capítulo, Artículo, Grupo 12, Concepto Unico: "Para satisfacer una mensualidad extraordinaria acumulable al sueldo".

Este aumento de gastos, será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 9 de junio de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo dos suplementos de créditos al Título XII del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 9 de junio de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.



Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL RENOVANDO LOS VOCALES ELECTIVOS DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la necesidad, que nos ha sido señalada de proveer una vacante de Vocal musulmán existente en la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, de sustituir en la misma Junta a los Vocales que han cumplido los cuatro años de gestión para que fueron nombrados, y de aumentar en dos el número de Vocales musulmanes para que guarden la debida proporción con el de habitantes que representan.

Vistos los artículos comprendidos en la Sección 1.^a del Capítulo 1.^o del título 2.^o del Libro 1.^o del vigente Reglamento Municipal de la Zona.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

1.^o—El cese, por fallecimiento, del Vocal de la Junta Municipal de Tetuán SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BERDAHI.

2.^o—El cese, por haber cumplido los cuatro años de gestión que preceptúa el art. 25 del citado Reglamento Municipal, de los siguientes Vocales de la expresada Junta:

Españoles:

Don Ignacio Ayuso Romero-Paz.

Don Marcelino Arabaloza Olazabal.

Don Enrique Cama Bou.

Musulmanes:

Si Ahmed Ben Abdelkrim Lebbady.

Si Ahmed Ben Ahmed Merrun.

Si Mohammed Ben Abderrahmán Eskara.

Si El Mehdi Ben Mohammed Tuchgani.

Israelita:

Don Moisés A. Hassan.

Representación de la Cámara de la Propiedad:

Don Jacob S. Tangir Cohén.

A todos los cuales agradecemos los servicios prestados.

3.^o—El nombramiento de Vocales, en representación de la colonia española de:

Don Félix Rivas González.

Don Felicísimo de Blas Hernando, y

Don José García López.

En representación de los propietario musulmanes a:

El Hach Si Abdeselam Ben Abdelkrim B. Abdelgafur Lebbadi Recaina.

Si Mohammed Ben Mohammed Lebbadi.

Si Ahmed Ben Mohammed Ben Hach Hamed El Fasi.

En representación de los Gremios de la ciudad de:

Si Ahmed Ben Mohammed El Aloui.

Si Mohammed Ben Mohammed Ben Abdeluhan Mahfud.

Si Ahmed Ben El Amin Buhedid, y

Si Abdelkrim Ben Abdelkrim Buyenna.

En representación de la Comunidad Israelita a:

Don Elías A. Coriat Cohén.

En representación de la Cámara Oficial de la Propiedad a:

Don Alberto M. Benatar Hachuel.

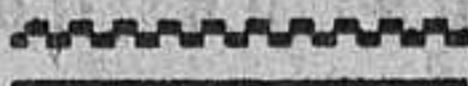
A todos los cuales encomendamos pongan el mayor celo y atención en el fomento y defensa de los intereses locales de Tetuán, con sujeción a los derechos y deberes que el vigente Reglamento Municipal les confiere.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 19 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 2 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 2 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*



Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO A DON EUSTOQUIO MENDOZA Y GARCIA-GALLO Y A DON ANTONIO MARTIN MAYOR, AUTORIZACION PARA LA EXPLOTACION DE UNA SALINA EN EL RIO LUCUS, PROXIMIDADES DEL PUERTO DE LARACHE, EN LAS CABILAS DE ES-SAHEL Y JOLOT-TILIG

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 3 de Safar de 1357 (4 de abril de 1938) promulgando el Reglamento de Industrias en la Zona del Protectorado.

Vistos los informes favorables de las Delegaciones de Asuntos Indígenas y Hacienda, de la Intervención Principal de Marina, así como el del Servicio de Minas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Conceder la autorización solicitada por don Eustoquio Mendoza y García-Gallo y don Antonio Martín Mayor, para la explotación de una salina en el río Lucus, proximidades del puerto de Larache, en las cabilas de Es-Sahel y Jolot-Tilig, en las condiciones siguientes:

Las obras para esta explotación han de comenzarse antes del plazo de tres meses a partir de la publicación de esta concesión, y quedar terminadas en el plazo de dos años.

Esta concesión quedará sometida a cuantas disposiciones existen o pueden existir, tanto de carácter social como económico, en la Zona del Protectorado.

Estando esta concesión en terrenos comprendidos dentro de la Zona de ampliación del Puerto de Larache, y encauzamiento del río Lucas, deberá quedar libre en la margen del río y ensenada del Puerto, la zona de vigilancia que establecen los reglamentos.

Quedará sujeta esta concesión al pago del canon que le señala la Hacienda del Majzen, en concepto de arrendamiento de los terrenos.

Por el Servicio de Minas se procederá a la confrontación de la obra, una vez terminada, así como la inspección técnica de esta explotación.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 19 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 2 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 2 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO DEL DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 168-B, DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "AMPLIACION MONTE DAH-DOH"

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Chual de 1369 (correspondiente al 31 de julio de 1950), anunciando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 168-B, del Territorio del Rif, denominada "Ampliación Monte Dah-doh".

Visto el Decreto Visirial de fecha 22 de Hiyya de 1370 (correspondiente al 25 de septiembre de 1951), concediendo prórroga de un año para poder terminar las operaciones de deslinde de la finca citada.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo reglamentario y solicita nueva prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se aprueba conceder prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitado por la Comisión para poder terminar los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 168-B, del Territorio del Rif, denominada "Ampliación Monte Dah-doh".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 5 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 19 de mayo de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 19 de mayo de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 27 de mayo de 1953, por el que se nombra Delineante Provisional del Cuerpo de Delineantes de la Zona, a DON LUIS VILLALON CASAGRAN.

QUINQUENIOS

ACUERDO de 30 de mayo de 1953, por el que se concede un quinquenio, en la cuantía de quinientas pesetas anuales, a partir de las fechas que se indican, a los funcionarios al servicio de esta Administración, que a continuación se relacionan:

Cuerpo General Hacienda:

Auxiliar DOÑA NAZARIA MERCEDES URBANO MARIN, primer quinquenio a partir de 1-1-53.

Cuerpo de Delineantes:

Delineante, DON EUSTASIO FERNANDO BLANCO JULBEZ, primer quinquenio a partir de 1-5-53.

Auxiliares de Almacenes de Aduanas:

DON JERONIMO FARIÑAS FERRERO, primer quinquenio a partir de 1-5-53.

Auxiliares de Farmacia:

DON HILARIO SANCHEZ HERNANDEZ, primer quinquenio a partir de 13-2-53.

Sección de Conductores:

Subalterno Mayor 3.º DON ESTEBAN ARANZANA RUEDA, segundo quinquenio a partir de 23-5-53.

Subalterno Mayor 3.^a DON FRANCISCO MORENO PALACIOS, segundo quinquenio a partir de 20-2-53.

Cuerpo de Profesorado Musulmán:

Mudárrir 2.^a, tercer Escalafón S. MOHAMED B. TAHER BAZI, primer quinquenio a partir de 1-1-52.

Agentes Auxiliares de Policía:

S. BUTAHAR B. AMAR ALI BAKIUI, primer quinquenio a partir de 1-1-53.

S. MOHAMED B. HACH MOHAMED BERDEY, primer quinquenio a partir de 1-1-53.

Sección de Sanitarios:

S. KAS-SEM B. ABBAS EL KASERI, tercer quinquenio a partir de 24-4-53.

S. MOHAMED B. MOHAMED B. MOHAMED, tercer quinquenio a partir de 23-4-53.

S. AHMED B. MOHAMED GUERIRI, tercer quinquenio a partir de 23-4-53.

S. ACHMI AZUGAR ALIA, tercer quinquenio a partir de 23-4-53.

Bibliotecario:

S. ABDESELAM AHMED UAZANI SUMATI, primer quinquenio a partir de 1-1-52.

Tetuán, 8 de junio de 1953.

AVISO

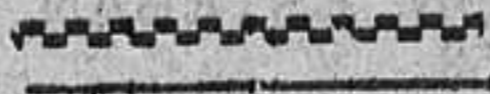
Se hace público, para general conocimiento, que el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 13, correspondiente al 27 de marzo último, para cubrir en propiedad la plaza de Director de la Residencia de Estudiantes Marroquíes de Melilla, ha sido resultado a favor de DON RAFAEL QUEIPO GOMEZ.

Tetuán, 3 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido declarado desierto, por falta de solicitudes, el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 45, correspondiente al 7 de noviembre de 1952, para la provisión de la plaza vacante de Asesor Técnico de la Inspección de Entidades Municipales en esta Zona de Protectorado.

Tetuán, 2 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.



Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE 16 DE JULIO DE 1945

NOMBRAMIENTOS

1-5-53.—Enfermera provisional, ZAINA BENTZ ABDEL-LAH AMAR.

REINGRESOS

26-5-53.—Enfermera, SOHORA BENTZ ALI SAILACHIA, procedente de excedencia activa.

QUINQUENIOS

23-4-53.—Ordenanza, SID ABDESELAM BEN MOHAMMED LAROSI, se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 1-1-53.

23-4-53.—Cateb, SID MOHAMMED B. SEDDIC MAIMUNI, se le concede un primer quinquenio con efectos de 1-1-52.

18-4-53.—Auxiliar Laboratorio, DOÑA ANA FERRER MARTINEZ, se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 28 de marzo de 1953.

21-4-53.—Auxiliar Laboratorio, DOÑA MARIA LUISA GALLEGO RODRIGUEZ, se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 27-3-53.

30-4-53.—Mozo, SID ABDESELAM B. AHMED BERROHO, se le concede un 2.º quinquenio con efectos de 18-4-53.

28-5-53.—Enfermera, FATIMA BENTZ ABDEL-LAH KASERI, se le concede un tercer quinquenio con efectos de 7-1-53.

TRASLADOS

8-5-53.—Sanitario, MOHAMMED B. AIXA B. MOHAMMED, del P. S. de Iachiren a la Clínica de Tuberculosis de Villa Sanjurjo.

8-5-53.—Sanitario, MUSTAFA B. ABDESELAM CHACOR, del C. M. de Arbaa de Taurirt al C. M. de Izmoren.

8-5-53.—Sanitario, MOHAMMED B. RAHAL HOMSI, del C. M. de Telata Reixana a la Farmacia del C. M. Tetuán.

8-5-53.—Sanitario, MOHAMMED BENAIXA HAMED, del C. M. de Beni Gorfet a la Inspección Local de Sanidad Larache.

8-5-53.—Sanitario, AHMED B. MOHAMMED ARAB, del P. S. de Karia de Arkemán al C. M. del Zaio.

8-5-53.—Sanitario, AHMED B. BAGDADI MOHATAR, del P. S. de Ain Zorah al H. C. de Villa Nador.

9-5-53.—Practicante, provisional, DON JOSE CASTILLO DOMINGO, del C. M. de Beni Ammart al P. S. de Zerkat.

16-5-53.—Agente, DON MANUEL MUÑOZ LOPEZ, de la Jefatura Local de Policía de Tetuán a la Jefatura Local de Policía de Alcázar.

19-5-53.—Mozo, HACHMI MOHAMMED TENSAMANI, del C. M. de Tetuán al Instituto de Sanidad.

- 26-5-53.—Enfermera provisional, RAHAMA BENTZ MOHAMMED ZAILACHI, del P. S. de Beni Ider a la Enfermería Leprosaría de Larache.
 25-5-53.—Enfermera provisional, HADUCH B. MOHAMMED B. TAIEB, del P. S. de Beni Ucta al Sanatorio de Ben Karrich.
 28-5-53.—Mozo, ABDEL-LAH BEN MOHAMMED B. AIXA, del Depósito Central de Medicamentos al C. N. de Tetuán.

LICENCIAS

- 13-2-53.—Enfermera, DOÑA LUISA LORENZA DUQUE CARRIEDO, se le concede licencia por alumbramiento que comenzó en 28-1-53 y terminó en 18-4-53.
 13-2-53.—Enfermera, DOÑA VENERANDA MORENO JUEZ, se le conceden ochenta días de licencia por alumbramiento que comenzó en 28-1-53 y terminó en 20-5-53.

Tetuán, 30 de mayo de 1953.—El Delegado.

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS POR ESTA DELEGACION, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ESTAN CONFERIDAS, QUE AFECTAN A PERSONAL DEL GRUPO DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO DE LA ZONA.

Fecha del acuerdo

REINGRESOS

- 9 May. 1953 Disponiendo el reingreso en el servicio activo, procedente de la situación de "excedencia activa", del Policía Armado marroquí SID EL ALAMI BEN HAMED ERMIKI.

B A J A S

- 25 " " Disponiendo la baja por fallecimiento, con efectos del día 22 del mismo mes, del Policía Armado marroquí, SID MOHAMED BEN MOHAMED HACH AMAR.

DESTINOS

- 11 " " Destinando a Larache con carácter forzoso al Policía Armado marroquí, reingresado procedente de la situación de "excedencia activa", SID EL ALAMI BEN HAMER ERMIKI.

TRASLADOS

- 15 Abr. 1953 Disponiendo el traslado desde Villa Sanjurjo a Tetuán, con carácter voluntario del Sargento marroquí, SID LAHASEN BEN MOHAMED LAREICHI.
 4 May. 1953 Disponiendo el traslado desde Alcazarquivir a Arbaua, por conveniencias del servicio de Policía Armado, DON MIGUEL GIL RUIZ.

Tetuán, 30 de mayo de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figuera*.

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Tetuán

ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN

PARA LA PROVISION DE OCHO PLAZAS VACANTES DE BOMBEROS EXISTENTES EN EL PARQUE DE ESTA JUNTA, DOTADAS EN PRESUPUESTO MUNICIPAL CON UNA ASIGNACION DE 2.500 PESETAS DE SULDO, 2.500 DE GRATIFICACION Y 1.250 DE GRATIFICACION COMPLEMENTARIA

La Junta de Servicios Municipales de esta Ciudad, convoca un concurso-examen, para la provisión de plazas de Bomberos con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Las condiciones necesarias indispensables para optar al indicado Concurso-examen, serán las siguientes:

1.^a—Ser musulmán y súbdito marroquí o español, originario o residente en Zona española o Plazas de Soberanía. Como caso excepcional, autorizado por la Superioridad, podrán concurrir los españoles que hayan prestado interinamente servicios de Bomberos con buena conceptuación, durante dos años como mínimo, con anterioridad al 13 de marzo último, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria.

2.^a—Tener más de veintiún años y menos de treinta y cinco de edad, al expirar el plazo que se concede para la admisión de solicitudes. La edad máxima se amplía, para los que hayan servido en el Ejército o Fuerzas Jalifianas, por un plazo igual al de dicho servicio, sin que en ningún caso puedan exceder de los 40 años de edad.

3.^a—Acreditar mediante certificación facultativa, expedida por el Inspector Local de Sanidad, la aptitud física necesaria y no tener enfermedad infecto-contagiosa, extremos que serán comprobados por la Corporación mediante el oportuno reconocimiento médico, así como alcanzar la talla de 1,670 metros, comprobando también por la Corporación en su Negociado de Quintas.

4.^a—Tener buena conducta moral y político-social.

5.^a—Carecer de antecedente penales, lo que se justificará con certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquíes (Delegación de Asuntos Indígenas).

El extremo segundo se acreditará mediante "chejada" expedida por el Kadi correspondiente.

El extremo cuarto, mediante certificado expedido por el Bajá o Kaid del lugar de residencia de los interesados, con el visto bueno del Interventor correspondiente o por el Alcalde, para los que residan en las Plazas de Soberanía.

6.^a—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Militar o Civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado.

Los que desempeñen destinos en propiedad en la Administración Municipal o Central de la Zona, sólo deberán acreditar este extremo y la edad, aptitud física y la talla, quedando exceptuados de los demás requisitos.

Segunda.—Los concursantes podrán presentar, además, los documentos que estimen convenientes justificativos de méritos y servicios y se considerarán méritos de carácter preferente, cualquiera de los siguientes oficios:

Albañil
Carpintero
Mecánico
Electricista
Pintor

Tercera.—Las instancias debidamente reintegradas, con los documentos justificativos de circunstancias personales y méritos, deberán presentarse dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Servicios Municipales, en la Secretaría de dicha Junta, Sección de Personal, y el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Cuarta.—Los aspirantes, una vez resulten incluidos en la relación que, oportunamente, se publicará en la prensa local de Tetuán, y en el Tablón de Anuncios de la Junta de Servicios Municipales, se someterán a un examen, ante el Tribunal nombrado para tal efecto, en el día y la hora que oportunamente se anunciará.

El examen constará de los siguientes ejercicios:

1.º—Escrito al dictado, en árabe o en castellano, a elección del concursante.

2.º—Cuentas sobre el conocimiento de las cuatro reglas.

3.º—Prácticas de ejercicios gimnásticos.

Quinta.—Se hace constar que quienes obtengan plaza en este concurso-examen, se entiende que aceptan la condición de que al cumplir los 50 años de edad, en servicio activo, cesarán como bomberos y serán destinados a guardería, vigilancia nocturna y servicios similares sin pérdida, en tal caso, de los derechos y haberes que tuvieren.

Sexta.—De acuerdo con las disposiciones del artículo 70 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona, el nombramiento a que de lugar este concurso-examen, no se considerará definitivo, hasta después de haber servido efectivamente durante seis meses. Expirado este plazo, el Director del Servicio Facultativo Municipal de Obras, redactará informe acerca de la conducta, celo, puntualidad, asiduidad y competencia demostrada en dicho período de prueba por el interesado. Si el informe fuera desfavorable, el nombramiento quedará anulado. En caso contrario, confirmado con carácter definitivo.

Tetuán, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Almotacén, *Sid Mohammed Ben Abud*.—Visto Bueno: El Interventor Municipal, *Francisco Trujillo Machacón*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de industria incómoda, insalubre y peligrosa
Peticionario: ATLAS, S. A.

Objeto: Instalar tres depósitos subterráneos de 10.000 lit. de capacidad cada uno y tres aparatos surtidores, para suministro de gasolina, gas-oil y petróleo, y un compresor portátil con electromotor de 1 HP.

Emplazamiento: Alcazarquivir, carretera Tánger-Rabat (cruce con las calles de General Mola y Sidi Bugaleb).

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 3 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: D. JOSE DEL CASTILLO PEÑAS.

Objeto: Molino molturador de cereales, formado por un par de piedras de 800 mm. de diámetro.

Cap. producción: 80 kgs. de cereal molturado por hora.

Emplazamiento: TISTUTIN (Quert).

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 1.º de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general, que a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones que sean necesarias para reducir la superficie del Permiso Minero de Explotación número 112, que fué concedido a la Sociedad INDUSTRIA MINERA AFRICANA S. L. por Dahir de 17 de diciembre de 1949, con una superficie de 1.107 hectáreas, y que por deseo de esta Sociedad, han de quedar reducidas a 130 hectáreas, en el mismo lugar, denominado Bohana Buharga, en la Cabila de Beni Bu Gafar.

Tetuán, a 30 de mayo de 1953.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José Barnola*.



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

AVISO

SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia la subasta de las obras de construcción de CANAL DEL NAJLA - TERCER TROZO.

Presupuesto: 3.169.795,53 pesetas.

Fianza provisional: 52.546,93 pesetas.

Sistema: Subasta previa selección de ofertantes.

Plazo de admisión: Hasta las DOCE HORAS del día VEINTISEIS DE JUNIO corriente en el Servicio de Contabilidad SUBASTAS de esta Delegación, Tetuán en el que podrá examinarse el Proyecto y Pliego de Condiciones.

Tetuán, 5 de junio de 1953.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Española de Colonización

Se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, para el día 19 del actual a las seis y media de la tarde, en Madrid, Avenida de José Antonio núm. 41, primero.

Los señores accionistas deberán depositar el Certificado de Inscripción de sus acciones o el resguardo de tenerlo depositado en un Banco, antes del 14 corriente, en las Oficinas de Tetuán (Cardenal Cisneros 9 o de Monte Arruit, Capitán Rosado, 2, los residentes en Marruecos, y en Santa María de la Cabeza núm. 1, 1.º, de Madrid, los residentes en España.

Los que no concurren personalmente pueden delegar su representación en otro accionista por medio de carta dirigida a la Compañía.

Tetuán, 1.º de junio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, **Conde de Elda**.